

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA SOLEDAD ARIAS GONZALEZ
DEMANDADOS: JUAN DE DIOS CASTANO VELASQUEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120220005100
Interlocutorio No. 636

La apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso de Pertenencia, en escrito obrante en documento electrónico No.109 del expediente digital, ha solicitado "se ordene cambiar la testigo LUZ MARINA CARDONA SALAZAR, por el testimonio de la señora LEIDY YOHANA SALAZAR GONZALEZ".

Ahora bien, teniendo en cuenta la limitación de la prueba testimonial contenida en el artículo 392 del Código General del Proceso, en el proveído emitido el pasado 22 de noviembre de 2022 se decretó a instancia de la parte demandante el testimonio de "LUZ MARINA CARDONA SALAZAR y JULIAN ANDRES SALAZAR GONZALEZ", no obstante, habiendo sido solicitado por la parte actora en la oportunidad procesal pertinente (escrito de demanda) el testimonio de la señora SALAZAR GONZALEZ, el despacho accederá a la solicitud formulada.

En consecuencia, la prueba testimonial de la parte demandante quedará así:

Se recepcionarán los testimonios de los señores **JULIAN ANDRES SALAZAR GONZALEZ** y **LEIDY YOHANA SALAZAR GONZALEZ**.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4aeeb25d498e60c36fb2e6151a02930a731f9cbd424122ed97147c910bd34c**

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO 163 DEL 01/12/2022

Documento generado en 30/11/2022 04:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>